

DOCUMENTO	ACTA: Comisión Delegada	FECHA	02/06/2022
ASUNTO	REUNION EXTRAORDINARIA	LUGAR	
HORA INICIO	Telemática	HORA FIN	15:00 horas

Asisten: Comisión Delegada

- ☛ **Presidente**
 - José Hidalgo.
- ☛ **Estamento de Federaciones Autonómicas**
 - Federación Canaria - Juan Carlos Serrano
 - Federación Castilla León - Amancio del Castillo
 - Federación Murciana - Diego Calvo
- ☛ **Estamento de Deportistas**
 - Carlos Ramírez
 - Joaquín Carrasco
- ☛ **Estamento de Clubes**
 - Club Triatlón Saltoki Trikideak
 - Club Triatlón Ecosport Alcobendas
 - Club Triatlón Oviedo
- ☛ **Estamento de Oficiales, Técnicos y Organizadores**
 - P.D.M. Águilas – Salvador Palazón

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Aprobación de la modificación en el calendario consistente en la inclusión de una nueva competición de ranking nacional, en Pálmaces el 23 de Julio de 2022,

Segundo.- Aprobación de las condiciones de organización de competiciones federadas oficiales de ámbito estatal 2023.

Tercero.- Aprobación de modificación de las bases reguladoras

Una vez finalizado el plazo correspondiente (jueves 2 de junio a las 15:00 horas) el resultado de la votación ha sido el siguiente;

De los 10 miembros de la comisión delegada (9 más el presidente), 2 miembros no han contestado, y 8 miembros han contestado afirmativamente a la aprobación de los puntos primero y tercero, y 7 miembros han contestado afirmativamente a la aprobación del punto segundo, y 1 miembro se ha abstenido en este punto.

Por lo tanto, las 3 propuestas planteadas ha sido aprobadas.

Se incluyen a continuación a fin de que queden reflejadas varias puntualizaciones, Respecto a las bases reguladoras un miembro ha planteado la siguiente reflexión;



El departamento de competiciones de la FETRI, a instancia del o de la deportista afectado/a que deberá ser presentada por escrito dentro de los dos días posteriores a la de celebración de la prueba en la que se hubiese producido la baja, podrá motivadamente determinar que no procede aplicarse las medidas indicadas en aquellos supuestos en los que se aprecien circunstancias excepcionales que, objetivamente, justifiquen la no comunicación de la baja. A estos efectos, se entenderá como concurrencia de excepcionales supuestos aquellos casos en los que exista una situación imprevista y sobrevenida que afecte a la salud o la situación personal del o de la deportista en casos en los que se aprecie innegable gravedad y justificación apreciada por el departamento de competiciones

Quizás habría que definir estos casos, queda muy abierto. Sería más lógico hacer un listado de si o no (un nacimiento, una boda, presidente junta de vecinos, comunión ,pregonero fiestas del pueblo, enfermedad de primer grado, segundo grado, etc, hay muchas y variadas circunstancias que se pueden alegar

*Y se ha solicitado una aclaración a la suspensión o aplazamiento de Santander.
La aclaración es la siguiente;*

El proyecto de Santander no se va a abordar en 2022, pues está fue una propuesta de Alta Competición para tener un evento más en distancia Supersprint con el fin de potenciar esta disciplina

El Campeonato de Europa de Triatlón sobre la misma distancia se ubicó en la misma fecha de Santander, y tenía una afección directa con la participación y el objetivo planteado

Por ello y de acuerdo con el Ayuntamiento propusimos un aplazamiento del mismo y ver viabilidad, que ahora mismo no es posible por fechas encajar el evento

De cara a 2023 este proyecto de evento no se va a plantear para no saturar el calendario, y porque entendemos que es mejor mantener la estructura que había hasta 2021

Alicia Garcia Perez
Secretaria General

